

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo dollar en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distame de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Febrero)

### GOBIERNO DE PROVINCIA

### FOMENTO

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### ANUNCIOS

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación y reforma de la Universidad de Zaragoza, bajo el presupuesto de 294.104'87 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 30 de Enero último, se anuncia en el Boletín Oficial, por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 9 de Marzo próximo, teniendo en cuenta que hasta el 4 del mismo se admitirán los pliegos de condiciones, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 6 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
**José Varela**

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y reforma de la Universidad de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer alguna rebaja se añadirá con la de ....., por ciento.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación en el Instituto general y técnico de Ciudad Real, bajo el presupuesto de 18.312'73 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 21 de Enero último, se anuncia en el Boletín Oficial, por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 9 de Marzo, teniendo en cuenta que hasta el 4 del mismo se admitirán los pliegos de condiciones, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 6 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
**José Varela**

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en el Instituto general y técnico de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja se añadirá con la de ....., por ciento.)  
(Fecha y firma del proponente.)

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

En sesión celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Enero, la Junta provincial, después de enterada de la resolución dictada por la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto contra el proyecto de Escalafón últimamente publicado, de acuerdo con lo dispuesto en dicha superior resolución, acordó que se inserte en el Boletín Oficial el citado Escalafón definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1901 á 1903, en la forma siguiente:

| (1)<br>N.º         | (2)<br>Antigüedad | (3)<br>NOMBRES                   | (4)<br>PUEBLOS           | (5)<br>Años | (6)<br>Meses | (7)<br>Días |
|--------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------|--------------|-------------|
| <b>1.ª Sección</b> |                   |                                  |                          |             |              |             |
| 1                  |                   | D. Juan Antonio Matilla          | Nista                    | 42          | 4            | 3           |
| 2                  |                   | » Manuel Barza                   | La Bañeza                | 19          | 1            | 17          |
| 3                  |                   | » Angel Fernández                | Arnellada                | 42          | 1            | 25          |
| 4                  |                   | » Mariano Muñoz                  | Astorga                  | 35          | 6            | 28          |
| 5                  |                   | » José García González           | Toral de Merayo          | 40          | 5            | 25          |
| 6                  |                   | » Mariano Escio                  | Auxiliar de León         | 33          | 2            | 27          |
| 7                  |                   | » Domingo Moran                  | Barrios de Nistoso       | 38          | 11           | 21          |
| 8                  |                   | » Juan M. Sánchez                | Auxiliar de Astorga      | 12          | 2            | 19          |
| 9                  |                   | » Julián de Juan                 | Llamas                   | 37          | 7            | 22          |
| 10                 |                   | » Valentin Castriello            | Brameda                  | 21          | 8            | 17          |
| 11                 |                   | » Dámaso García                  | Presnodo                 | 38          | 7            | 5           |
| 12                 |                   | » Rogelio Felipe                 | Valdespio                | 21          | 7            | 22          |
| 13                 |                   | » José Díez                      | Villquejida              | 35          | 10           | 8           |
| 14                 |                   | » Marcelo Pérez                  | Manilla de las Mulas     | 19          | 7            | 15          |
| 15                 |                   | » Nicasio Guinea                 | Panferrada               | 35          | 7            | 13          |
| 16                 |                   | » Primo P. Blanco                | Sahagún                  | 21          | 4            | 14          |
| 17                 |                   | » José Viñales                   | Villadopalos             | 35          | 3            | 24          |
| 18                 |                   | » Pascual Martín                 | Alja de los Melones      | 14          | 7            | 5           |
| 19                 |                   | » Leonardo García                | Peranzcanas              | 35          | 3            | 4           |
| 20                 |                   | » Juan S. Hernández (caso 2.º)   | Astorga                  | 14          | 6            | 2           |
| 21                 |                   | » Francisco Gallo                | Liguada Dalga            | 33          | 4            | 23          |
| 22                 |                   | » Eusebio Díez (casos 2.º y 3.º) | Val de San Lorenzo       | 18          | 2            | 1           |
| 23                 |                   | » Bernardo Escobar               | La Robla                 | 33          | 2            | 5           |
| 24                 |                   | » Ricardo Fanjul (caso 5.º)      | León                     | 11          | 11           | 25          |
| 25                 |                   | » Pedro Blanco                   | La Bañeza                | 31          | 3            | 22          |
| 26                 |                   | » Pablo Dominguez                | Quitutevilla de Solmanas | 18          | 11           | 5           |
| 27                 |                   | » Victorio del Castillo          | Vega de Espinareda       | 32          | 4            | 2           |
| 28                 |                   | » Manuel Bardón                  | Cabañas-Raras            | 30          | 3            | 29          |
| 29                 |                   | » Manuel Martínez                | Fuente de Carbejal       | 32          | 3            | 26          |
| 30                 |                   | » Pedro Rubio                    | Jiménez                  | 18          | 10           | 22          |
| 31                 |                   | » Manuel de Lera                 | Villafar                 | 12          | 1            | 5           |
| 32                 |                   | » Miguel Herrero                 | Toral de los Guzmanas    | 17          | 8            | 15          |
| 33                 |                   | » Policarpo Muñoz                | Corvillo                 | 31          | 11           | 29          |
| 34                 |                   | » Restituto Blanco               | Garrate                  | 16          | 8            | 25          |
| 35                 |                   | » Pedro Pérez                    | Otero                    | 31          | 8            | 29          |
| 36                 |                   | » Miguel Ramos                   | Tarazona Castañero       | 23          | 2            | 3           |



| (1) | (2)                    | (3)                    | (4) | (5) | (6) | (7) | (1)                  | (2)                     | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) |
|-----|------------------------|------------------------|-----|-----|-----|-----|----------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| 209 | D. Angel Garcia        | La Mata de Curueño     | 9   | 7   | 4   | 57  | D. Maria E. Muñoz    | Villaquejía             | 19  | 11  | 19  |     |     |
| 210 | » Rogelio Tripiello    | Manzanada              | 7   | 7   | 1   | 58  | » Balthas Otero      | Villarejo               | 18  | 2   | 24  |     |     |
| 211 | » Benito León Mauda    | Santa María del Páramo | 8   | 5   | 26  | 59  | » Sixto de Prada     | Cacabales               | 19  | 2   |     |     |     |
| 212 | » Victorio Recadero    | Alhambra               | 7   | 1   | 16  | 00  | » Maria C. Díez      | Tolida de Arriba        | 16  | 8   |     |     |     |
| 213 | » Juan P. Garcia       | Banavides              | 8   | 1   | 1   | 61  | » Maria Esquivel     | Molinases               | 8   | 2   | 24  |     |     |
| 214 | » Gregorio Paris       | Santovicia             | 7   | 1   | 10  | 62  | » Bernarda B. ...    | Mogacervén              | 16  | 2   | 3   |     |     |
| 215 | » José Gutiérrez       | Castro de las Piedras  | 7   | 3   | 28  | 63  | » Maria Pérez        | La Peña de Gordón       | 7   | 8   | 7   |     |     |
| 216 | » Damián Trigel        | Huanga de Frates       | 7   | 7   | 4   | 64  | » Maria Valbuena     | Gracías                 | 16  | 1   |     |     |     |
| 217 | » Juan José Díez       | La Grauja              | 7   | 7   | 11  | 65  | » Eufimia D. Espeso  | Quitana del Marco       | 16  | 8   |     |     |     |
| 218 | » Eugenio Domínguez    | R. banal               | 6   | 9   | 27  | 66  | » Eusebia Muta       | Acedo                   | 15  | 7   | 15  |     |     |
| 219 | » José Díez            | Arienza                | 7   | 1   | 5   | 67  | » Ignacia Charro     | Nogarejas               | 16  | 1   | 27  |     |     |
| 220 | » Salustiano Rodríguez | Gestoso                | 6   | 1   | 16  | 68  | » Maria Robles       | Palacios de la Valdurna | 14  | 7   | 16  |     |     |
| 221 | » Francisco J. Lobato  | Valtuilla de Abajo     | 5   | 7   | 16  | 69  | » Maria P. Alvarez   | Cubanes                 | 15  | 7   | 20  |     |     |
| 222 | » Fernando Garcia      | Goñatacha              | 5   | 7   | 16  | 70  | » Allegro Moradón    | Santa María del Páramo  | 14  | 6   | 21  |     |     |
| 223 | » Pedro Alonso         | Luz Ovejas             | 6   | 7   | 14  | 71  | » Victoria Felipe    | Corpales                | 15  | 7   | 29  |     |     |
| 224 | » Maximino Macabeo     | Lago de Quañu          | 7   | 7   | 3   | 72  | » Margarita Marcos   | La Blanca               | 14  | 2   | 11  |     |     |
| 225 | » Mariano Santos       | Padrirey               | 6   | 1   | 14  | 73  | » Aurora Alvarez     | Piñero                  | 14  | 7   | 16  |     |     |
| 226 | » Tomás Baeza          | Villata                | 5   | 6   | 1   | 74  | » Teresa P. ...      | Paladina Pelajo Garcia  | 11  | 2   | 15  |     |     |
| 227 | » Victor Fernández     | Omasión                | 5   | 7   | 9   | 75  | » Concepción Alvarez | G. doncello             | 4   | 6   | 20  |     |     |
| 228 | » Matias Alvarez       | San Román              | 3   | 5   | 7   | 76  | » Nicobasa Salafia   | Sésamo                  | 14  | 1   | 18  |     |     |
| 229 | » Bernardo Fernández   | San Martín             | 5   | 7   | 1   | 77  | » Rafaela Garcia     | Avares                  | 14  | 2   | 15  |     |     |
| 230 | » Saadulo Martinez     | Valdevimbre            | 4   | 9   | 12  | 78  | » Maria Bado         | Castroblón              | 14  | 1   |     |     |     |

**MAESTRAS**

**Sección 1.**

|    |                       |                 |    |   |    |
|----|-----------------------|-----------------|----|---|----|
| 1  | D. Agustina E. Bisnoo | Villadamer      | 45 | 1 | 26 |
| 2  | » Gregoria C. Ureña   | Villadé         | 44 | 2 | 28 |
| 3  | » María Ana Cadenas   | Algodofa        | 43 | 2 | 20 |
| 4  | » Pascuala Vatuillo   | Folgoso         | 40 | 6 | 10 |
| 5  | » María A. Tascón     | Jauja           | 41 | 4 | 29 |
| 6  | » Antonia Alonso      | Silvao          | 38 | 9 | 8  |
| 7  | » Esuarda López       | Total de Merayo | 37 | 7 | 5  |
| 8  | » Cayetana Díez       | Viloria         | 37 | 7 | 5  |
| 9  | » Claudia Margarita   | Astorga         | 38 | 3 | 23 |
| 10 | » Ramona Fernández    | Ferrás          | 36 | 8 | 14 |
| 11 | » Francisca T. López  | León            | 38 | 1 | 24 |
| 12 | » Catalina Gutiérrez  | Monsilla        | 34 | 1 | 11 |
| 13 | » Ramona Barco        | Valencia        | 38 | 1 | 3  |
| 14 | » Maximilia Martínez  | Goñal           | 18 | 6 | 8  |
| 15 | » María F. Franco     | Llanos          | 35 | 7 | 17 |
| 16 | » Adelina Suárez      | Astorga         | 14 | 2 | 27 |
| 17 | » Francisca Rubanal   | Cuadros         | 35 | 2 | 5  |
| 18 | » Estilia Pérez       | Freseda         | 14 | 5 | 15 |

**Sección 2.**

|    |                       |                        |    |    |    |
|----|-----------------------|------------------------|----|----|----|
| 19 | D. Concepción Reyero  | Arganzo                | 35 | 1  | 10 |
| 20 | » Ana Fernández       | San Román              | 17 | 2  | 23 |
| 21 | » Feliciano Fernández | Veguelluna             | 31 | 9  | 8  |
| 22 | » Agustina de Prada   | Castropodama           | 16 | 6  | 17 |
| 23 | » Guaclops Prieto     | Valle de Enlledo       | 33 | 8  | 17 |
| 24 | » Maria S. Tolosa     | Otero de Escarpizo     | 2  | 8  | 10 |
| 25 | » Carlos Rodríguez    | Caracadele             | 33 | 3  | 9  |
| 26 | » Amalia Rodríguez    | Valdres                | 31 | 7  | 7  |
| 27 | » Beatriz Quijón      | Almaza                 | 38 | 3  | 6  |
| 28 | » Leonor García       | San Adrián             | 29 | 9  | 8  |
| 29 | » Patrocinio Alonso   | Foson de la Vega       | 26 | 4  | 24 |
| 30 | » Celestina Martínez  | La B. ñeza             | 15 | 7  | 2  |
| 31 | » Casilda Pastor      | León                   | 28 | 2  | 23 |
| 32 | » Rosalia Felipe      | B. rientes             | 27 | 8  | 1  |
| 33 | » Serafina Garcia     | Manso                  | 26 | 4  | 22 |
| 34 | » Fructuosa Pezuda    | Villoria               | 18 | 6  | 16 |
| 35 | » E. vira Valcarlos   | Vega de Espinareda     | 26 | 4  | 15 |
| 36 | » María Esquivel      | Santiago Millas        | 29 | 6  | 1  |
| 37 | » María Blanco        | Colleguillo            | 25 | 4  | 13 |
| 38 | » Flora Alvarez       | Vaidres                | 20 | 7  | 16 |
| 39 | » Victoria Ruiz       | Armedada               | 24 | 10 | 22 |
| 40 | » Nemesia Veitès      | Sahagún                | 20 | 7  | 5  |
| 41 | » Ignacia Rabí        | Laguna de Negrillos    | 24 | 4  | 12 |
| 42 | » Marcela Díez        | La Robia               | 21 | 5  | 18 |
| 43 | » Riza López          | San Esteban de Nogales | 23 | 2  | 20 |
| 44 | » Dorothea Martínez   | D. hesus               | 20 | 9  | 21 |
| 45 | » María Fernández     | Cabillas de Rueda      | 21 | 11 | 22 |
| 46 | » María Cabero        | Nistal                 | 19 | 11 | 29 |

**Sección 3.**

|    |                       |                       |    |    |    |
|----|-----------------------|-----------------------|----|----|----|
| 47 | D. Macina Garcia      | Corvillo              | 20 | 11 | 27 |
| 48 | » Paula Delgado       | Pouferrada            | 20 | 5  | 15 |
| 49 | » María Dominguez     | Lillo                 | 20 | 7  | 8  |
| 50 | » Casilda Toral       | Val de San Lorenzo    | 20 | 1  |    |
| 51 | » Constantino Valero  | Villubino             | 20 | 6  | 19 |
| 52 | » Salvadora Viquez    | Valdeapino            | 18 | 11 | 20 |
| 53 | » Francisca R. Alonso | Castrocontrigo        | 19 | 11 | 22 |
| 54 | » María A. Cano       | Castro los Polvazares | 18 | 11 | 4  |
| 55 | » Teresa Marcos       | Castro de la Valdurna | 19 | 11 | 22 |
| 56 | » María P. Rodriguez  | Villafranca           | 18 | 1  | 24 |

**Sección 4.**

|     |                        |                    |    |   |    |
|-----|------------------------|--------------------|----|---|----|
| 187 | D. Manuela Alvarez     | Cybañillas         | 11 | 1 | 2  |
| 188 | » Micaela Fernández    | Villobispo         | 2  | 1 | 10 |
| 189 | » Candelaria Fernández | Roderos            | 1  | 7 | 6  |
| 190 | » Vicenta Pérez        | Vega de Infanzones | 1  | 7 | 20 |

|     |                                 |                    |     |     |     |     |
|-----|---------------------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|
| (1) | (2)                             | (3)                | (4) | (5) | (6) | (7) |
| 142 | D.ª Fernanda Cadebas (Art. 4.º) | Cabañas Raras..... | 15  | 8   | 8   |     |
|     | Leonor Cuchón.....              | Villestrigo.....   | 11  | 11  | 17  |     |

León 31 de Enero de 1907.—El Gobernador interino Presidente *Emilio Miranda*.—P. A. de la J.: El Secretario, *Miguel Brivo*.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**Servicio de bagajes para el año de 1907**

**CIRCULAR**

En la segunda subasta, celebrada el día 31 de Enero último, para el servicio de bagajes en esta provincia durante el año de 1907, se ha contratado el caudón de León a don Manuel González, vecino de esta ciudad, y en la primera lo fué el de Villacastón, quedando desierto en cuanto a los demás; y con objeto de que no sufra entorpecimiento alguno este servicio respecto a los

no subastados, la Comisión provincial, en sesión de hoy, previa declaración de urgencia, acordó encargar a los Sres. Alcaldes en cuyos términos municipales raiquen cantones o puestos de etapa, cumplir dicho servicio, y a las abonará la cantidad correspondiente al tipo que está señalado a cada caudón en el Boletín Oficial de 21 de Diciembre último, pagándose por trimestres vencidos por la Caja provincial, sea cualquiera el número de bagajes que faciliten.

León 4 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, P. A., *Isidoro A. Joja*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Vicente Prieto*.

**MINAS**

**DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés y Lejarza, vecino de Vitoria, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Enero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hierro llamada *Marichu*, sita en términos de Castañoso y Pumarín, Ayuntamiento de Baibos, y linda al N. E. y S. con terreno franco, y al O. con la mina *Lealtad* y terreno franco. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 12 de la mina *Lealtad*, número 1.827, y desde él se medirán al E. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con 2.100 metros al S. la 2.ª; de ésta con 300 metros

al O. la 3.ª; de ésta con 1.000 metros al N. la 4.ª; de ésta con 100 metros al E. la 5.ª; de ésta con 100 metros al N. la 6.ª; de ésta con 100 metros al E. la 7.ª, y desde ésta con 1.000 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan prestar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 2.º del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.570. León 1.º de Febrero de 1907.—E. Cantalpiedra.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

RELACION de los pagados de compradores de bienes desamortizados cuyos vencimientos corresponden al mes de Febrero actual, que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte que, transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el premio consiguiente, en su caso.

| Nombre del comprador                       | Su vecindad                    | Su procedencia  | Clase de la finca | Plazo | Fecha del vencimiento | Importe Pesetas Cts |
|--|--------------------------------|-----------------|-------------------|-------|-----------------------|---------------------|
| D. Francisco Ferrero López.....            | Castriño de la Valdastura..... | Estado.....     | Rústica.....      | 5.º   | 10 de Febrero de 1907 | 3.225 »             |
| Genaro Fernández Cabo.....                 | León.....                      | Idem.....       | Idem.....         | 4.º   | 16 —                  | 320 »               |
| El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo..... | Val de San Lorenzo.....        | 20 por 100..... | Idem.....         | 3.º   | 9 —                   | 1.118 48            |

León 4 de Febrero de 1907.—El Interventor de Hacienda, Nicolás Aparicio.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**

**PROVINCIA DE LEÓN**

**NEGOCIADO DE MINAS**

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de hoy, enajenar en pública subasta las minas que a continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

| Número de la carpeta | Número del expediente | Nombres de las minas            | Clases del mineral | Nombres de los dueños         | Término municipal donde radican | Número de pertenencias Hectáreas | Canon anual Pesetas Cts. | CAPITALIZACIÓN Tipo para las subastas Pesetas Cts. |
|----------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--|
| 875                  | 524                   | Coñón.....                      | Hulla.....         | Sociedad Hullera Leonesa..... | Ranedo de Valdotejar.....       | 48                               | 192 »                    | 6.400 »  |
| 1.063                | 2.108                 | El Complemento.....             | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 15                               | 60 »                     | 2.000 »  |
| 876                  | 525                   | Ferrocarril.....                | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 12                               | 48 »                     | 1.600 »  |
| 874                  | 420                   | La Unión.....                   | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 18                               | 72 »                     | 2.400 »  |
| 490                  | 3.056                 | Los Cuatro Amigos.....          | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 253                              | 1.012 »                  | 34.733 34  |
| 868                  | 668                   | Maria 1.ª.....                  | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 109                              | 436 »                    | 14.533 34  |
| 802                  | 667                   | Maria 2.ª.....                  | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 53                               | 212 »                    | 7.066 67   |
| 804                  | 669                   | Maria 3.ª.....                  | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 35                               | 140 »                    | 4.666 67   |
| 877                  | 720                   | Maria 4.ª.....                  | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 36                               | 104 »                    | 3.466 67   |
| 890                  | 116                   | Providencia.....                | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 47                               | 188 »                    | 6.266 67   |
| 489                  | 3.055                 | San Lorenzo.....                | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 200                              | 800 »                    | 26.666 67  |
| 596                  | 119                   | Verdad.....                     | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 59                               | 236 »                    | 7.866 67   |
| 701                  | 723                   | Demasia a Verdad.....           | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 15-25                            | 61 10                    | 2.036 67   |
| 484                  | 3.158                 | Betta Vista.....                | Idem.....          | Idem.....                     | Valderrueda.....                | 46                               | 184 »                    | 6.133 34   |
| 482                  | 3.154                 | Eucaración.....                 | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 50                               | 200 »                    | 6.666 67   |
| 595                  | 3.155                 | Estrella.....                   | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 307                              | 1.228 »                  | 40.934 34  |
| 483                  | 3.157                 | Imperial.....                   | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 15                               | 60 »                     | 2.000 »  |
| 498                  | 2.867                 | La Recuperación.....            | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 379                              | 1.516 »                  | 50.534 34  |
| 850                  | 1.194                 | Demasia a Recuperada.....       | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 5-28                             | 21 12                    | 703 »  |
| 849                  | 1.193                 | Los Campesos.....               | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 13                               | 52 »                     | 1.733 34   |
| 1.061                | 2.106                 | San Miguel.....                 | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 52                               | 208 »                    | 6.933 34   |
| 599                  | 423                   | San Simón.....                  | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 7                                | 28 »                     | 933 34   |
| 873                  | 396                   | Santa Bárbara.....              | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 63                               | 252 »                    | 8.400 »  |
| 1.062                | 2.107                 | Ampliación a Santa Bárbara..... | Idem.....          | Idem.....                     | Idem.....                       | 8                                | 32 »                     | 1.066 67   |

**PLIEGO DE CONDICIONES**

1.ª Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 23 de Febrero, 2 y 8 de Marzo próximos, a las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado, Presidente; Interventor de Hacienda, Inscritore de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cuya cantidad se ingresará, si se le adjudicase la mina, a cuenta del total por que sea rematada; devolviéndose al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

- 3.º No se admitirán como licitadores los que sean deudores a la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.
- 4.º Los dueños de las minas podrán liberalizarlas hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantarse la sesión, el descubrimiento, recargos y costas, y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.
- 5.º No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.
- 6.º Si se adjudicase una mina a algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará a favor del Estado.
- 7.º Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador expedirles el título de propiedad, con el cual inscribirán a su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas.  
León 4 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Anuncio

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, me participa, en comunicación fecha 3 del actual, que ha tenido por conveniente dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliares, hecho para los partidos de Valencia de Don Juan y León, 2.º Zonas, en favor de D. Isidoro Díez Ferreras.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León 5 de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Santas Martas

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este Municipio para el año actual, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Santas Martas 2 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Santamaría.

### Alcaldía constitucional de La Vecilla

Hallándose comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del presente año en este Ayuntamiento, el mozo Pablo Juárez Díez, natural de Sopena, de este Municipio, hijo de Eugenio y Rosenda, que nació el día 21 de Abril de 1888, é ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 16 de Febrero próximo, y hora de las nueve de la mañana; pues de lo contrario le parará los perjuicios a que se haga acreedor por su falta de presentación.

La Vecilla 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Isidro Solarát.

### Alcaldía constitucional de Encinedo

Se cita a los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres ó apoderados, a fin de que por sí o por medio de representantes, comparezcan ante esta Alcaldía los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en que se verificará el sorteo y la declaración y clasificación de soldados, respectivamente, con objeto de hacer reclamaciones y exponer cuanto crean conveniente; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

### Relación que se cita

Antonio Palla Prieto, hijo de Miguel y Dominga; Balcomero Bayo Rodríguez, de Juan y María; Santos Rodríguez Callejo, de Domingo y Catalina; Juan Antonio Álvarez Núñez, de Domingo y Josefá; José María Cañete, de Josefá; Hermógenes Díez Carreira, de Juan e Isabel; Calarino Fernández, de Turo y Dolores; Antonio Carreira Rodríguez, de Matías y María; José León Fernández, de Manuel y María.

Encinedo 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Andrés Vega.

### Alcaldía constitucional de Ponente del Páramo

No habiéndose presentado en el acto de la rectificación del alistamiento el mozo incluído en el mismo Gumersindo Fernández Valera, hijo de José y Cecilia, natural de Salinas, de este Ayuntamiento, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que se presente en esta casa consistorial el segundo domingo del mes actual, y el primer domingo de Marzo próximo, en que tendrán lugar el sorteo y declaración de soldados; pues de lo contrario, se le declarará prófugo y se le formará el oportuno expediente. Ponente del Páramo 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Santiago Pancho.

### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado por esta Corporación para el año actual de 1907, con el fin de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Lorenzana.

### Alcaldía constitucional de Riello

D.ª Vicenta del Pozo Manilla, vecina de Curueña, de este término municipal, participa a esta Alcaldía que su hijo Benjamín Álvarez del Pozo, se ausentó de su casa en Septiembre próximo pasado, el cual manifestó iba a Madrid en busca de trabajo. En el mes de Noviembre ocurrió a la madre diciéndole que no tenía ocupación, y que no sabía donde irse; y como apesar de haber se hecho varias averiguaciones no ha sido habido, se ruego a las autoridades la busca y captura del citado mozo, y caso de ser hallado le conduzcan a esta Alcaldía, para entregarlo a la madre.

Suñas del Benjamín: Edad 20 años cumplidos, y por tanto, incluído en el próximo sorteo, estatura buena, color bueno, pelo negro, ojos garzos, nariz regular; vestía traje de pana color gris.

Riello 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Flórez.

## JUZGADOS

El Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Ponferrada.

Hago saber por el presente edicto: Que el día 28 de Febrero próximo, hora de las doce, en la sala de audiencia del Juzgado, se venderán en pública subasta las fincas que á continuación se indican, al objeto de hacer efectivas las costas originadas en la causa sobre robo contra Francisco Sierra Alier, vecino de Barcova del Rio, en cuyo pueblo radican dichas fincas:

1.º Una casa, sin número, en el pueblo de Barcova del Rio, entre la calle de la Cuesta y camino de la fuente, con un arto a ella contiguo, midiendo todo 170 metros, y linda por frente, camino de la fuente; de atrás entrando, casa de Francisco Fernandez Ramos; izquierda, calle de la Cuesta, y espalda, con Venancio Martínez y ocho calles; tasada por término de 700 pesetas.

2.º Una tierra que fué viña, término de dicho pueblo, al sitio de Norches, de 12 áreas de sembradura; linda Norte, con Bautista Rodríguez; Sur, Angel Fernández; Este, Felix Fernandez, y Oeste, con doña Lucena o herederos de D. Adriano Quintana; tasada en 25 pesetas.

3.º Otra tierra, en otras 12 áreas, al sitio de la Tiembra; lindante por Norte, Isidro Corral; Sur, Francisco Fernández; Este, camino, y Oeste, Amador Fernández; tasada en 25 pesetas.

4.º Otra, al sitio de la Rodera nueva, de 6 áreas; linda al Norte, herederos de José Carballo; Sur, con Faustino Martínez; Este, con Arroyo, y Oeste, Blas Sierra; tasada en 10 pesetas.

5.º Un prado, al sitio de la Onda, de 2 áreas; linda al Norte, Bernardo Carballo; Sur, con D. Rogelio López; Este, Gregorio Fernández, y Oeste, prados del Concejo; tasada en 10 pesetas.

6.º Una huerta, al sitio del pozo de la Torre, de 6 áreas; lindante por Norte, campo común; Sur, Isidro Corral, y Este y Oeste, campo común; tasada en 50 pesetas.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de dichas fincas, ni suplico su falta; que no se halla inscritas en el Registro de la propiedad a nombre del ejecutado ni de otra persona, pues si bien la casa fue embargada á favor de D. Augusto López Fernández, en juicio verbal civil contra el Francisco Sierra Alier, tomándose anotación de suspensión con fecha 14 de Febrero del año último, que fué cancelada por no haberse subsanado el defecto de inscripción previa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el

10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de escritura y demás consiguientes serán de cuenta del rematante ó rematantes.

Dado en Ponferrada á 31 de Enero de 1907.—Rafael G. Besada.—Ante mí, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Rodríguez, vecino de León, de la cantidad de cuatrocientos sesenta reales que le son en dador D. Acetillo García y su esposa D.ª Concepción Fernandez, vecinos de Ferral, se saca á segunda subasta, con la rebaja del veinticuatro por ciento, por no haber tenido efecto la primera, los efectos y fincas siguientes:

1.º Un carro de rayos, en mediano uso; tasado en setenta y cinco pesetas.

2.º Una casa, en el casco del pueblo, denominada el Callejón, cubierta de teja, con habitaciones bajas; linda Oriente, otra de Luciana Flórez; Mediodía, otra de herederos de Félix Flórez; Poniente, otra de Agustín Láziz, y Norte, otra de Juan Alvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra casa, en el casco del referido pueblo, á la calle Real, piso principal, cubierta de teja; linda Oriente, otra de Emilio García; Mediodía, otra de Alonso Fernández; Poniente, otra de Ignacia García, y Norte, dicha calle; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Una tierra, centenal, en el mismo término de Ferral, al sitio de la Cueva, de cabida cinco heminas, ó cuarenta y siete áreas; linda Oriente, otra de Blas Alvarez; Mediodía, otra de Juan Alvarez; Poniente, camino, y Norte, otra de Petra Fernández; tasada en doscientas pesetas.

5.º Otra tierra barrial, en el mismo término, sitio de Valdemonte, de cabida heminas y media, ó trece áreas, setenta y cinco centiares; linda Oriente, otra de Agustín Alonso; Mediodía, otra de Juan Fernández Láziz; Poniente, camino, y Norte, otra de Petra Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

6.º Otra tierra barrial, en el mismo término, al sitio tras de la Requejada, de cabida cinco celemines, á once áreas, setenta y cinco centiares; linda Oriente, otra de Joaquín Pérez; Mediodía, otra de Domingo Casado; Poniente, otra de Francisco Láziz, y Norte, Ejido; tasada en veinticuatro pesetas.

7.º Otra tierra, centenal, en el mismo término, con su fruto, al sitio de Valgerno, de cabida cinco heminas, ó cuarenta y siete áreas; linda Oriente, otra de Juan Fernández; Mediodía, otra de Saturnino

Diez; Poniente, otra de Tomás Arias, y Norte, del mismo Tomás Arias; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra, cantonal, en el mismo término, al sitio de la Peral, de cabida dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente y Mediodía, eriales; Poniente, camino; Norte, tierra de Agustín Flórez; tasada en sesenta pesetas.

Se sacan á la venta las fincas des lindadas, y tendrá lugar dicha segunda subasta el día quince del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, no habiendo suplido los deudores la falta de títulos, sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación por que se subastan, y debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veintidós de Enero de mil novecientos siete.—Laureano Arias.—Ante mí, José Fuertes.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Maras Olivié, vecino de León, de la cantidad de ciento treinta y siete pesetas, cincuenta centimos, que le son en deber don Antón García y su esposa doña Concepción Fernández, vecinos de Ferral, según obligación vendida, fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, costas gastos ocasionados en este Juzgado y costas al apoderado D. José Fuertes, se sacan á la venta las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, á la calle de la Iglesia, cubierta de teja, piso principal: linda Oriente, dicha calle; Mediodía, casa de Luciano Flórez; Poniente, casa de Juan Alvarez Fernández, y Norte, casa de Francisco Láz; tasada en mil cien pesetas.

2.ª Un prado, en término de Ferral, sito de Campillo, de cabida cinco celemines, once áreas, setenta y cinco centiáreas: linda Oriente, tierra de Sebastián Alonso; Mediodía, prado de herederos de Francisco Fernández; Poniente, otra de Isidoro García, y Norte, tierra de José Alvarez; tasado en cinco cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra, cantonal, con su fruto, en el mismo término, sito de Valdeguilla, de cabida dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, Ejido; Mediodía, tierra de Vicente Láz; Poniente, monte de D. Teófilo Rodríguez y Norte, tierra de Fernando Vidal; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra tierra, cantonal, en el mismo término, al sitio de Barbanosa, de cabida dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Federico Soto; Mediodía, otra de Vicente Peráñez; Poniente, otra de Vicente Díez, y Norte, campo concejil; tasada en treinta pesetas.

5.ª Otra tierra, cantonal, con su fruto, en el mismo término, sitio del Adlón, de cabida tres heminas, ó veintiocho áreas, veinte centiáreas: linda Oriente, otra de José

Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, erial, y Norte, tierra de Carlos Fernández; tasada en sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra, cantonal, con su fruto, en dicho término, al sitio de Valderija, de cabida cinco heminas, ó cuarenta y siete áreas: linda Oriente, otra de Fausta Fernández; Mediodía, otra de Valentín Fernández; Poniente, otra de Juan Alvarez; y Norte, otra de José Alvarez; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Se sacan á la venta las fincas des lindadas, y tendrá lugar esta segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, el día quince del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no habiendo suplido los deudores la falta de títulos, sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, y debiendo consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veintidós de Enero de mil novecientos siete.—Laureano Arias.—Ante mí, Fermín Trabajo.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución, seguidas en juicio verbal civil, inatante en este Juzgado contra D. Miguel Alvarez y Alvarez, vecino de Ferral, para hacer pago á D. Gregorio Maras, vecino de León, de la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas que le es en deber, según obligación vendida fecha diez de Diciembre de mil novecientos cinco, costas, gastos ocasionados en este Juzgado y costas al apoderado D. José Fuertes, se embargaron de la propiedad del Miguel Alvarez las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, á la calle del Caño, cubierta de teja, con habitaciones altas y bajas: linda Oriente, casa de José Alvarez, vecino de Ferral; Mediodía y Norte, cullas, y Poniente, casa de Felipe Alvarez; tasada en sesenta pesetas.

2.ª Un prado, en término de Ferral, al sitio de la Llama, de cabida dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Teófilo Alvarez; Mediodía, culla de servidumbre; Poniente, prado de Pedro Santos Fernández y Norte, tierra de Cecilio Alvarez; tasado en trescientas pesetas.

3.ª Una tierra, regada, en el mismo término, al sitio tras del soto bajoro, de cabida media hemina, ó cuatro áreas, setenta centiáreas: linda Oriente, otra de herederos de Vicente García; Mediodía, otra de Petra Fernández; Poniente, otra de Román Láz, y Norte, otra de Juan Fernández Díez; tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra tierra, cantonal, con su fruto, en el mismo término, al sitio de Valló de los Ladrones, de cabida dos seis heminas, ó cincuenta y seis áreas, cuarenta centiáreas: linda Oriente, otra de Juan Alvarez Fernández; Mediodía, camino; Poniente, otra de Jesús Alvarez, y Norte, otra de herederos de Gonzalo Alva-

rez; tasada en doscientas sesenta pesetas.

5.ª Otra tierra, cantonal, en el mismo término, al sitio de Valturín, de cabida de una homina, ó nueve áreas, cuarenta centiáreas: linda Oriente, otra de Francisco Fernández; Mediodía, otra de Pedro Fernández Díez; Poniente, otra de herederos de Ignacio Martínez, y Norte, camino; tasada en setenta pesetas.

6.ª Otra tierra barrial, en el mismo término, al sitio de Campillo, de cabida de tres heminas, ó veintiocho áreas, veinte centiáreas: linda Oriente, otra de Gregorio Alvarez; Mediodía, otra de Tomás Arias; Poniente, otra de Manuel García, y Norte, otra de herederos de Manuela Láz; tasada en noventa pesetas.

7.ª Otra tierra, cantonal, con su fruto, en el mismo término, al sitio de las Buizas, de cabida hemina y media, ó catorce áreas, diez centiáreas: linda Oriente, otra de Juan Alvarez; Mediodía, otra de herederos de Manuel Láz; P., otra de herederos de Pedro Pérez, y Norte, otra de Simón García; tasada en treinta y ocho pesetas.

Se sacan á la venta las fincas des lindadas, y tendrá lugar la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, no habiendo suplido el deudor la falta de títulos, y sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veintidós de Enero de mil novecientos siete.—Laureano Arias.—Ante mí, Fermín Trabajo.

Don Manuel Alvarez Méndez, Juez municipal de Villiquilambra.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cefarino Méndez y Méndez, vecino de Villarodrigo, de la cantidad de ciento veintiocho pesetas y las costas, que le es en deber don Amancio Ramos, vecino de Navatejera, se sacan á pública subasta, y como propiedad de esta última, los bienes siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Navatejera, al sitio de la Mata, cantonal, de tercera calidad: linda Oriente, con otra de herederos de D. Pedro Bañón; Mediodía, otra de Eustaquia Ramos; Poniente, otra de Francisco Fernández, y Norte, otra de Manuel de Robles de cabida tres fanegas, ocho celemines y dos cuartillos; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término y sitio del Rebollo, de cabida de dos fanegas y dos celemines, cantonal: linda Oriente, con Paula Ramos; Mediodía, otra de Antonio Ramos, y Poniente y Norte, con terreno concejil; tasada en sesenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término, al sitio de las Valliñas de los Mosquitos, trigal, de tercera calidad, de cabida de ocho celemines: linda Oriente y Poniente, campo concejil; Mediodía, otra de Lázaro Díez, y Norte, otra de Norberto Pérez; tasada en sesenta pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término, sitio llamado hoy de las Hueras: linda Oriente, con rodera; Mediodía, otra de Patricio Ramos; Po-

niente, con otra de Gregoria y Antonio Ramos, y Norte, otra de don Balbino Canseco, vecino de León; tasada en sesenta pesetas.

Tres curros de tierra y tres de paja, tasados en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis de Febrero próximo, y hora de las diez en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villarodrigo; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, por los licitadores con antelación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Villiquilambra á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.—Manuel Alvarez.—Por su mandato, Rafael Fernández.

Don Bernardo Prieto Fernández, Juez municipal del distrito de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y par- ta dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En Cimanes del Tejar, á veintidós de Diciembre de mil novecientos seis, el Sr. D. Bernardo Prieto Fernández, Juez municipal del mismo; habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal civil, entre partes, demandante, D. José Pedro Rodríguez, en concepto de apoderado de D. Francisco Martínez, vecino de Antillón de Arriba, y como demandado, don Patricio Díez Boumtez, vecino de Velilla de la Reina, sobre que éste pague al principal del apoderado la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, ó setenta heminas de pan cantonal, al precio de diez reales heminas, que se adeude, procedentes de una obligación pizeo vendida:

Visto que el demandado ha probado haber pagado su acción por el documento presentado, en donde se se encuentra la existencia de la deuda, sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensas, según resulta del actu precedente, atento á los autos del juicio y á sus méritos;

«Halla que debe condenar y condeno desde luego al demandado don Patricio Díez Boumtez á que en el término de quince días, desde que sea esta sentencia, pague al principal del demandante, las setenta heminas de pan cantonal que constan de obligación, ó en otro caso, al pago de ciento setenta y cinco pesetas, así como también al de todas las costas, bajo apercibimiento de apremio.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo proveo, mandado y firmo.—El Juez, Bernardo Prieto.»

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Bernardo Prieto, estando celebrando audiencia pública en Cimanes del Tejar á veintidós de Diciembre de mil novecientos seis, de que certifico.—Pablo Estrada, Secretario.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, que firmo y sello en Cimanes del Tejar á quince de Enero de mil novecientos siete.—Bernardo Prieto.—Ante mí: El Secretario, Pablo Estrada.